

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 975 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Míriam Isabel Martínez de la Rosa, contra la empresa “Cheville, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 296 de 2010

En Madrid, a 17 de junio de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, doña Míriam Isabel Martínez de la Rosa, que comparece asistida del señor letrado don Carlos de la Cruz Calzas, y de otra, como demandada, “Cheville, Sociedad Limitada”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía estimar la demanda interpuesta por doña Míriam Isabel Martínez de la Rosa, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Cheville, Sociedad Limitada”, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 572,80 euros en concepto de principal reclamado, más 57,20 euros en concepto de interés por mora.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Míriam Isabel Martínez de la Rosa y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.724/11)